AREA DE PROMOCION ECONOMICA
MERKATARITZA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE UNA CARPA EN REGIMEN DE ALQUILER A INSTALAR EN LA PLAZA DE SOLOBARRIA PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO.-

El objeto del presente Pliego es el alquiler de una carpa para acoger la realización de diferentes eventos que se desarrollan en el municipio a ubicar en la plaza Solobarria.
Las **fechas previstas de instalación** será desde **mediados de septiembre del 2021 hasta el 30 de junio del 2022**. Dichas fechas se concretarán previo aviso a la empresa adjudicataria

2.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA CARPA.-

Todos los materiales serán completamente homologados, de acuerdo con la normativa vigente debiéndose aportar junto con la oferta el certificado de homologación, así como el certificado de fabricación y resistencia. Los materiales deberán ofrecer unas correctas condiciones estéticas.

La modulación de la carpa se realizará según los anclajes existentes en la plaza Solobarria de Basauri. Deberá tener unas dimensiones de **25 metros de pórtico y 40 metros de longitud** a ejes con forma de dos aguas, con una altura mínima de 4 metros en los laterales y no menos de 8 metros en cumbrera.

Se deberán repasar los anclajes existentes o una actualización de los mismos de cara a certificar el correcto anclaje, debiéndose ajustar el montaje a dichos anclajes, no admitiéndose el empleo de otros elementos

Los pórticos tendrán que tener una separación de 5 m. a ejes, al igual que la distancia entre postes de piñón.

La cubierta de la carpa al igual que el cerramiento lateral se realizará mediante lonas.

Las bases de los pilares, codos y demás piezas de unión serán fabricadas de aluminio o acero con tratamiento de protección de galvanizado en caliente según la norma **UNE EN 13782/2016**. Es decir, debe presentarse **un certificado del fabricante de la estructura** con el cumplimiento de la **UNE EN 13782,** resistencias de viento y nieve así como las reacciones recomendadas en los anclajes para garantizar esa resistencia.

Además, debe presentarse **un certificado del fabricante de lonas** con el cumplimiento **UNE 23727 EN 15619** (textiles de pvc para carpas), presentando además un ensayo de reacción al fuego con resultado de M2.

Cables de arriostramiento de acero con alma textil recubierto y protegido con PVC.

Tornillería de acero con protección de zincado calibrada en frio según norma DIN.

El arriostramiento se realizará mediante cables de acero con tensores en laterales y techos trabajando a tracción.

Textiles para techos y paredes blanco, tejido y en poliéster recubierto de PVC, resistente a los rayos UV.

Deberá presentarse certificado de fabricación, ignifugación y homologación (detallados posteriormente).

En las lonas frontales de la carpa de Solobarria deberá figurar el logo del Ayuntamiento de Basauri

3.- SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO y OBLIGACIONES.-

3.1.- MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS

La **Ley 10/2015 de espectáculos públicos y actividades recreativas del Gobierno Vasco establece** que las instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables les serán exigidas las **condiciones de seguridad** análogas a las instalaciones fijas suficientemente **acreditadas** mediante la **certificación de técnico competente**.

Además, se estará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del **DECRETO 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas**.

El adjudicatario deberá presentar: CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE DEL CORRECTO MONTAJE

Esta certificación **se exigirá inmediatamente después de cada montaje o después de cada intervención de mantenimiento** (por ejemplo, tras una galerna).

El cálculo estructural tiene que elaborarlo y homologarlo **el fabricante de la carpa**. El técnico que acredita el montaje no debe homologar ningún cálculo estructural. La carpa debe estar homologada con anterioridad por el fabricante y así deberá acreditarse.

Los **certificados del fabricante de la carpa serán responsabilidad del instalador** y deberán reflejarse en el certificado de montaje. La responsabilidad recaerá en el instalador

El **Certificado** deberá **acreditar el correcto montaje** incluyendo fotos reales, fichas técnicas de anclajes y resultados de ensayos de terreno si el montaje lo precisa.

Se deberá acreditar que en los montajes y desmontajes se cuenta con un **recurso preventivo por parte de la empresa instaladora** y se cumplen las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social. Esta documentación debe entregarse en el Ayuntamiento con carácter previo a la realización del montaje y desmontaje.

Se exigirá un listado previo del personal de montaje con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

Durante el montaje, con el fin de evitar accidentes y el paso de personas, la empresa adjudicataria deberá instalar vallas en el perímetro (30x45) de la plaza o recinto de trabajo.
La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

El **certificado de correcto montaje** tiene que ser el documento más importante del montaje, lo deberá emitir **un técnico competente con titulación universitaria,** con formación acreditando la competencia técnica, y debe entregarse al responsable municipal o Sección responsable del servicio.

Con el certificado de correcto montaje emitido, se entregarán las **recomendaciones de uso específicas** y el **manual de instrucciones** generales de la carpa. Para ello, el Certificado de Montaje debe de ser completo.

Toda la maquinaria (camión grúa, plataformas elevadores,….), así como el personal correrán a cargo del adjudicatario.

3.2.- ACREDITACIÓN DEL INSTALADOR

El instalador de la carpa debe ACREDITAR:

- La correcta capacitación profesional de su personal: con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de estructuras, y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).

- El contratista tendrá suscrito y mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil con la cantidad mínima por siniestro de 1.000.000,00 euros, que garantice hacer frente a la reclamaciones por daños a terceros, a consecuencia directa o indirecta, incluso para defectos e insuficiencias técnicas de la prestación de los servicios objeto de este contrato, debiendo estar al corriente de pago de la póliza correspondiente.

- **Nivel de cobertura del seguro R.C.** (Responsabilidad Civil) amplio y detallado que contemple siniestros con origen en fallo de estructuras montadas o deficiencias del procedimiento del montaje que puedan afectar a bienes o personas durante el evento.

- **Se deberá ampliar dicho seguro de R.C.** ante posibles actos vandálicos, pintadas… La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de cualquier avería o desperfecto que se produzca durante la vigencia del contrato.

3.3.- MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS

Tratándose de un alquiler de larga duración en temporada invernal (mediados de septiembre hasta finales de junio), debe establecerse un servicio de **mantenimiento preventivo, que incluya**:

- El Mantenimiento correctivo o las incidencias que pudieran surgir durante el alquiler, deberían de estar garantizadas con la certeza de que el instalador disponga de **material propio en stock** en un plazo inmediato de 24 horas máximo.

- Para garantizar una respuesta adecuada, el adjudicatario acreditará disponer **de los medios necesarios** para cubrir estas posibles contingencias (personal cualificado …etc).

3.4.- LIMPIEZA DE LONAS DE TECHOS Y MANTENIMIENTO DE LONAS LATERALES (CORTINAS)

En cada montaje que se efectúe, se entregarán las lonas de techo en las debidas condiciones de limpieza, debiendo realizarse las limpiezas de las mismas durante el periodo en que la carpa permanezca desmontada.

Debido a la importancia que pueda tener la limpieza y las condiciones estéticas, la empresa adjudicataria **demostrará los medios mecánicos que tenga para garantizar esa limpieza** (maquina lavalonas e hidrolimpiadoras de agua caliente…etc).

3.5.- SERVICIO DE REPARACIONES, URGENCIAS, ETC.

Debido a las características del servicio y al periodo en que la instalación permanecerá instalada en la plaza de Solobarria, es previsible que en algún momento sea necesario añadir o cambiar alguno de los materiales objeto del contrato, o proceder a realizar alguna reparación en los elementos de la carpa, por lo que cobra especial relevancia el tiempo de respuesta a las indicaciones del personal municipal, que no podrá ser superior a 6 horas, debiendo personarse en el lugar donde se encuentre montada la carpa en dicho plazo.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de cualquier avería o desperfecto que se produzca durante la vigencia del contrato, procediendo a su reparación inmediata. Todo el material suministrado estará en perfecto estado de limpieza y presentación estética, pudiéndose exigir por parte del Ayuntamiento la retirada y sustitución de elementos cuando no presenten un adecuado aspecto.

A solicitud del Ayuntamiento, el adjudicatario estará obligado a instalar o retirar todas las cortinas de la carpa en un plazo de 24 horas. Las cortinas de los paños verticales se colocarán en función de las necesidades que el Ayuntamiento vaya teniendo. Se

establece un máximo de **10 montajes y desmontajes** (cada montaje implica un posterior desmontaje) de cortinas en el periodo de septiembre a junio.

Cuando haya que retirar la carpa por finalización del período de alquiler o por indicaciones de los responsables municipales, la empresa estará obligada a retirar la instalación en el plazo de **una semana** desde dicha finalización.

4.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

- Junto a la oferta debe presentarse documentación gráfica y técnica facilitada por el fabricante de las carpas a instalar, justificando:
  - Descripción de las características de los materiales:
  - Certificados de las estructuras, lonas, elementos ignífugos, homologaciones…
  - Descripción de los sistemas de anclajes.

- Documentación que acredite que la empresa montadora tenga Registro de Empresa Acreditada (REA) del Gobierno Autonómico correspondiente.

- Otros que estime oportunos.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine el responsable del contrato del Ayuntamiento, debiendo atender las directrices que éste le marque.
La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor válido para las relaciones con los Técnicos Municipales, facilitando los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, etc., además de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad.

B) La empresa adjudicataria está obligada con respecto al personal que emplee al objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social vigente, así como de prevención de riesgos laborales, y demás legislación aplicable, siendo de aplicación a los trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato, el Convenio de Bizkaia en vigor para la actividad que se realiza, debiendo abonar el salario recogido en dicho convenio a lo largo de toda la ejecución del contrato, según la categoría profesional que corresponda

En consecuencia, el Ayuntamiento de Basauri no pondrá a disposición de la adjudicataria ningún elemento de naturaleza personal, ni adscribirá persona alguna a la ejecución del contrato y no existirá ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento de Basauri y los trabajadores que la empresa adjudicataria contrate, siendo por cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del suministro contratado

C) No podrá la Entidad adjudicataria subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Basauri.

Así mismo los contratos serán directos, sin intervención de Entidad intermediadora alguna

D) La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse por daños y perjuicios relacionados con la ejecución del montaje de las estructuras, todo ello desde el punto de vista de la seguridad y solidez estructural. Será igualmente la única responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones.

E) Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio

F) La empresa adjudicataria está obligada a realizar mensualmente una memoria sobre la carpa que se instale, conteniendo entre otros aspectos: incidencias producidas, reparaciones llevadas a cabo, análisis de infraestructuras, etc.

G) La empresa adjudicataria deberá presentar un plan específico de prevención de riesgos inherentes a los trabajos incluidos en el contrato, para lo cual la empresa adjudicataria deberá confeccionar y presentar para su aprobación por el Ayuntamiento un plan de seguridad y salud para los trabajos a realizar en el municipio.

H) La empresa se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Departamento de Comercio, en orden a la ordenación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse, debiendo estar la instalación de las carpas finalizada al menos con tres días de antelación a la fecha de inicio de las actividades, para que el personal municipal disponga de tiempo suficiente para las diferentes actuaciones a llevar a cabo en los espacios festivos. A su vez las fechas de desmontajes de las estructuras se coordinarán con el Jefe responsable de la Brigada Municipal

6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento queda obligado a facilitar al adjudicatario la realización del suministro e instalación y a poner en conocimiento del adjudicatario las fechas de celebración de los eventos con suficiente antelación.

El Ayuntamiento abonará el precio del contrato de la siguiente forma: se abonará cada vez que se finalice cada uno de los montajes y desmontajes de la estructura.

La permanencia de la estructura y la colocación y retirada de las cortinas laterales se abonará mensualmente.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA

Firmado digitalmente por ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA
Fecha: 2021.06.25 12:41:07 +02'00'